

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de autos núm. 227/2019. (PP. 1300/2021).

NIG: 2990142120190001034.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 227/2019. Negociado: AG.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Minerva.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Contra: Don Leonardo José Pérez Cabello y doña Josefa Cabello Montoro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 227/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, contra Leonardo José Pérez Cabello y Josefa Cabello Montoro sobre Obligaciones: Otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 185/2020

En Torremolinos, a 6 de noviembre de 2020.

Han sido vistos por don Antonio María Contreras Baeza, Juez de adscripción territorial de Andalucía, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 227/19 a instancias de la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, asistida del Letrado don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Josefa Cabello Montoro, respecto de la cual se acordó el sobreseimiento del procedimiento por auto de fecha 23 de mayo de 2019, y frente a don Leonardo José Pérez Cabello, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Edificio Minerva, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, frente a don Leonardo José Pérez Cabello, en situación de rebeldía procesal:

1.º Condeno a don Leonardo José Pérez Cabello, al pago a la entidad actora de la cantidad de 4.952,11 €, así como al pago de las cuotas futuras correspondientes exclusivamente al presupuesto de gastos aprobado, y que corresponda a la anualidad de la última cuota reclamada en el presente procedimiento, correspondiente al primer trimestre de 2019, así como al abono de los intereses legales de conformidad con lo indicado en el Fundamento de Derecho Cuarto.

2.º Condeno a don Leonardo José Pérez Cabello al abono de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Leonardo José Pérez Cabello y Josefa Cabello Montoro, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00190815